

CIRCULAR
No. 018-DSS-ACM-2023

SEÑORES (AS) CONSULES GENERALES, CONSULES, VICECONSULES, ENCARGADOS DE ASUNTOS CONSULARES DE LA REPUBLICA DE HONDURAS EN EL MUNDO.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de referirme a situaciones cuando no es posible entregar el pasaporte el mismo día por causas ajenas a la voluntad. En tales casos, se le debe aconsejar al compatriota que se le puede enviar por correo certificado con acuse de recibo, a su cuenta y riesgo.

Al compatriota se le debe orientar la dirección de la oficina de correos más cercana, incluyendo courriers privados como DHL o Fedex y costo estimado. El compatriota debe entregar el sobre con la dirección ya escrita pre-pagado a fin de que el funcionario se limite a introducir el pasaporte.

Lo anterior es con el fin de evitar que los ciudadanos retornen a nuestros consulados a reclamar su pasaporte y se le incremente significativamente los costos de traslado desde su lugar de residencia.

El cónsul debe enviar a un funcionario por lo menos 2 veces por semana a depositar los sobres a la oficina de correos o llamar al courier.

Distinguida consideración.

Tegucigalpa M.D.C; 12 de diciembre de 2023



Antonio García Carranza
Subsecretario de Asuntos Consulares y Migratorios